

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Tres (03) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00307** de **ANA MERCEDES MEDINA DE PRIETO** contra **COLPENSIONES**, informando que obra poder allegado por la apoderada de Colpensiones, solicitud allegada por el apoderado del actor y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario existe el Título Judicial N° 400100008690855 por valor de \$3.000.000, consignado por **COLPENSIONES** el 29 de noviembre de 2022 en favor del proceso, correspondiente a las costas del proceso ordinario. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** jurídica a la Abogada **NICOLE JULIANA LOPEZ CASTAÑO**, como apoderada sustituta de la demandada **COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 142 Vto.).

Frente al Título Judicial allegado en favor de las diligencias N° N° 400100008690855 por valor de \$3.000.000, consignado por **COLPENSIONES** el 29 de noviembre de 2022 y al tratarse del pago voluntario correspondiente a las costas del proceso ordinario, conforme a lo confirmado por esta entidad accionada (fl. 164), se procede a **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado título, en favor de la parte actora la Sra. **ANA MERCEDES MEDINA DE PRIETO** a través de su apodera judicial.

Si bien, la apoderada de la actora solicita el pago del depósito a través de la modalidad de abono a cuenta, evidencia el Despacho que no se allegó certificación bancaria reciente y en ese orden, se realizará a través del proceso definido a través del Banco Agrario.

Por lo tanto, se ordena que **por Secretaría** se elabore la respectiva orden de pago a nombre de la apoderada, **CYNTHIA FERNANDA GARCÍA CÓRDOBA**, identificado con la C.C. 1.112.771.615 y portador de la T.P. 244.058 del C.S. de la J., conforme a las facultades para recibir con las que cuenta en el poder obrante a folios 1. Comuníquese lo aquí resuelto a la demandante **ANA MERCEDES MEDINA DE PRIETO**.

Para el cobro del título téngase en cuenta por el extremo demandante, que una vez autorizado podrá ser cobrado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

Cumplido lo anterior, procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p><i>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 39 FIJADO HOY 25 DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00 A.M.</i></p> <p>DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria</p>

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90c26f52c143766d94f9234b78af07b46acd1bc7f1c8a19c409207150084ba58**

Documento generado en 24/04/2023 09:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>